



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

## TERMINOS DE REFERENCIA

### **REQUERIMIENTO DE SERVICIO DE CONSULTORIA PROFESIONAL PARA LA UNIDAD ZONAL AREQUIPA DE PROVIAS DESCENTRALIZADO.**

**1. OFICINA O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO**

Unidad Zonal de Arequipa de Provias Descentralizado.

**2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Servicios profesionales de un Ingeniero Civil para desarrollar funciones de Especialista Regional.

**3. FINALIDAD PUBLICA**

Contar con los servicios de un profesional de Ingeniería Civil para desarrollar las funciones de especialista regional de la Unidad Zonal Arequipa, con el objeto de contribuir a las actividades que la Entidad desarrolla con el Gobierno Regional y Gobiernos Locales en la jurisdicción del departamento de Arequipa

**4. ANTECEDENTES**

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, adscrito al Despacho Viceministerial de Transportes, encargada de las actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso, ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y rural (vecinal); así como, el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada a cargo de los Gobiernos Locales y Regionales.

Asimismo, PROVIAS DESCENTRALIZADO es la Unidad Ejecutora responsable de la ejecución del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional - PATS que es financiado con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y recursos de contrapartida del Gobierno Peruano.

En este contexto, la Unidad Zonal Arequipa es la responsable de participar en la ejecución y gestión de proyectos de infraestructura de transporte departamental y rural, para cuyo efecto se prevé contar con los servicios de un profesional que preste sus servicios de consultoría.

**5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

**5.1 Objetivo general**

PROVIAS DESCENTRALIZADO requiere la contratación de servicios profesionales bajo la modalidad de locación de servicio, para desarrollar funciones de Especialista Regional cuyo objetivo es el de promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y rural (vecinal) y el desarrollo institucional, en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país, además de contribuir al aumento de la eficiencia en la gestión pública.





## 6. DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

### 6.1 ACTIVIDADES

- Verificar y hacer seguimiento a los proyectos de infraestructura vial regionales o locales asignados a la Unidad Zonal
- Revisar, verificar y dar conformidad a los estudios de proyectos viales
- Inspección y control físico de las obras, verificando que se ejecuten de acuerdo a los Expedientes Técnicos y Contratos elevando los informe correspondientes
- Supervisar, apoyar y asesorar a las microempresas, empresas contratistas, en el aspecto técnico para la conservación y el mantenimiento rutinario de vías.
- Revisar, controlar y aprobar
- Consolidar y registrar el seguimiento de las inspecciones físicas realizadas a las obras
- Efectuar la revisión control y aprobación de las valorizaciones de obras de contratistas, consultores, CVRs y microempresas
- Absolver consultas técnicas a los órganos del Proyecto y a los gobiernos regionales o locales en el ámbito de su competencia
- Preparar la información requerida para la elaboración de informes técnicos en el ámbito de su competencia
- Coordinar acciones con gobiernos regionales, locales, organismos públicos y privados vinculadas a la ejecución de proyectos viales en las aéreas de influencia de la Oficina Zonal así como la atención de emergencias viales.
- Participar en el seguimiento de la formulación y ejecución de los planes de infraestructura económica provincial, planes viales departamentales y planes viales provinciales, promoviendo su complementariedad entre ellos.
- Las actividades de trabajo también comprende las vistas de campo de los diferentes proyectos de su competencia
- Realizar otras funciones que le sean asignados por el superior jerárquico.



### 6.2. RECURSOS y FACILIDADES A SER PREVISTOS POR LA ENTIDAD:

La Unidad Zonal de Arequipa de Provias Descentralizado facilitará la información necesaria para el desarrollo del servicio, equipos de computo para el desarrollo de las actividades, Espacio de trabajo

### 6.3 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR EL CONSULTOR

El consultor del servicio deberá contar una póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) por el plazo de ejecución del servicio

### 7.0 REQUERIMIENTOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONSULTOR CONTRATADO

- Titulado en Ingeniería Civil
- Experiencia no menor de cinco (05) años en el sector publico y/o privado.
- Experiencia mínima de dos (02) años en infraestructura vial, incluyendo puentes.
- Especialización en Gestión Pública y/o Gestión de Proyectos.
- Dominio de Software de la Especialidad
- Conocimientos de Ofimática a nivel intermedio.
- Habilidades: Buena comunicación oral y escrita, habilidad para trabajar en equipo.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.

### 8.0 RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES:



El consultor del servicio presentara un informe mensual que reúna las actividades desempeñadas durante el periodo de su contratación de acuerdo a las actividades descritas en el numeral 6.1.

#### 9.0 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Lugar: Oficina de la Unidad Zonal Arequipa, Calle Los Geranios N° 105 Urb. - Selva Alegre-Arequipa y la jurisdicción de la Región Arequipa (Provincias y Distritos)  
En caso de tener que realizar viajes para verificar información en la zona de influencia de la Unidad Zonal Arequipa, se le facilitara los gastos de pasajes y viáticos.

Plazo: Noventa (90) días calendario, que se iniciarán a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio hasta la conformidad de la última prestación y pago.

ENTREGABLE	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA
Entregable 1	Hasta los 30 días de iniciado el servicio como máximo.
Entregable 2	Hasta los 60 días de iniciado el servicio como máximo.
Entregable 3	Hasta los 90 días de iniciado el servicio como máximo.

#### 10. ADELANTOS

No aplica.

#### 11. SUBCONTRATACIÓN

Está prohibido que el locador subcontrate para la prestación de sus servicios.

#### 12. COSTO ESTIMADO DEL SERVICIO

El costo del servicio es de S/. 18,900.00 (Dieciocho mil novecientos con 00/100 soles), incluido todos los tributos y seguros, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

En caso de tener que realizar viajes para verificar información en la zona de influencia de la Unidad Zonal Arequipa, se le facilitara los gastos de pasajes y viáticos.

#### 13. FORMA DE PAGO

El pago por los servicios prestados será abonado en tres (03) armadas de acuerdo al siguiente detalle:

- A la aprobación del PRIMER ENTREGABLE: Informe N° 001 - S/. 6,300.00
- A la aprobación del SEGUNDO ENTREGABLE: Informe N° 002 - S/. 6,300.00
- A la aprobación del TERCER ENTREGABLE: Informe N° 003 - S/. 6,300.00

Cabe señalar, que con cada entregable presentara su Recibo de Honorarios, comprobante de pago de SCTR, RNP, Retención de Cuarta Categoría de ser el caso y con la conformidad de la Jefatura de la Unidad Zonal.

#### 14. SISTEMA DE RETRIBUCIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La orden se servicios se emitirá por el monto global mensual.

#### 15. CONFORMIDAD DEL SERVICIO





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

La conformidad del servicio brindado por el locador será otorgada por el Jefe de la Unidad Zonal, la cual se dará en un plazo máximo de 10 días calendario a partir de la fecha de su recepción, en trámite documentario o secretaría de la respectiva Unidad Zonal.

**16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

No aplica.

**17. PENALIDADES APLICABLES**

Si el consultor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$ .
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías:  $F = 0.25$ .

Cuando llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, Provias Descentralizado podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

**18. NORMAS ANTICORRUPCION**

El Locador, acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibida por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. sin limitar lo anterior, el Proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el locador, declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presunta ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaracion, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos terminos de referencia forman parte integrante.

**19. NORMAS ANTISOBORNO**

El Locador, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representante legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Asimismo, el Locador se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad de no cometer actos ilegibles o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

Asimismo, el Locador se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el consultor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar

## 20. OTRAS CONSIDERACIONES

### Confidencialidad:

- PROVÍAS DESCENTRALIZADO adquirirá la propiedad intelectual y de autoría del resultado de la presente locación, así como los derechos de explotación y distribución de todos los documentos y mejoras que deriven de ésta.
- El consultor deberá cumplir con la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio requerido, quedando prohibido revelar dicha información a terceros, ni hacer uso de los insumos ni resultados del presente servicio.
- En tal sentido, El consultor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, material audiovisual, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos generados y demás documentos e información compilados o recibidos por El consultor



## REQUISITOS MINIMOS DEL POSTOR

EL POSTOR DEBERA ADJUNTAR:

- CV DOCUMENTADO
- COPIA DE DNI
- RNP VIGENTE
- FICHA RUC
- ANEXOS DEBIDAMENTE LLENADOS
- RETENCION DE CUARTA CATEGORIA DE SER EL CASO.

2

**DECLARACIÓN JURADA**

Yo, ....., identificado con Documento Nacional de Identidad N° ....., con domicilio en ....., del Distrito de ....., de la Provincia y Departamento de ....., ante Usted,

**DECLARO BAJO JURAMENTO:**

- No contar con familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad que presten servicios a PROVIAS DESCENTRALIZADO, bajo cualquier modalidad.
- No encontrarme impedido para ser participante, postor o Contratista, de conformidad con lo establecido en el artículo 11<sup>º</sup> de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones, procedimientos y especificaciones técnicas y/o términos de referencia del proceso.
- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso.
- Que me comprometo a mantener la oferta presentada durante el proceso de contratación y a proveer los bienes o ejecutar el servicio, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima, ..... de ..... De 2018

.....



<sup>1</sup>Aplicación Supletoria de la Ley de Contrataciones del Estado.

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE ABONO DIRECTO EN CUENTA (CCI)

**CARTA DE AUTORIZACIÓN**

Lima, ..... de ..... de 2018

Señor(a):

*CPC. LILIAN SAIDA GAGO TELLO.*

*Jefe de la Oficina de Administración*

**MTC- PROVIAS DESCENTRALIZADO**

Asunto: Autorización de abono directo en cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- Empresa (o nombre):.....
- RUC: .....
- Entidad Bancaria: .....
- Número de Cuenta: .....
- Código CCI: .....
- Cuenta de Detracción N°: .....



Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido abierta en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedara cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....



### DECLARACIÓN JURADA ANTISOBORNO

Yo, ..... (Representante Legal de ..... ),  
con Documento Nacional de Identidad N° ....., en representación de  
....., en adelante EL CONTRATISTA con RUC N°  
....., declaro lo siguiente:

EL CONTRATISTA no ha ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 110 de la Ley de contrataciones del Estado - Ley N° 30225, y los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

Lima, ..... de ..... del 201....

---

Nombre, firma y sello del solicitante o Rep. Legal de la  
empresa

